

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS.
Demandante: MARTHA CECILIA ROJAS LOPEZ
Demandado: HECTOR YESID SANABRIA SANTOS (q.e.p.d.).
500013110002-2012-00398-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

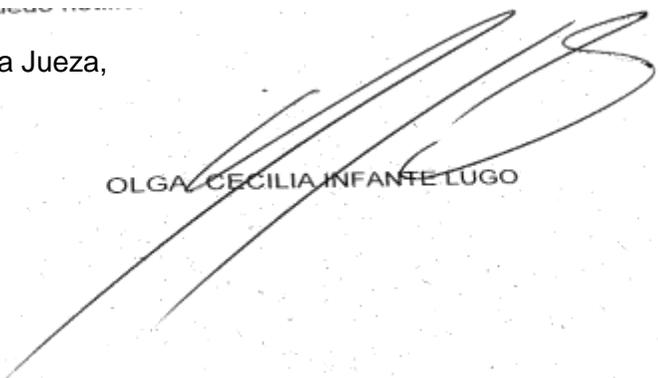
Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se observa que mediante auto del 31 de agosto de 2016 se dio por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación, así mismo, se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas, sin embargo, respecto del vehículo de placas UTV-446 al registrar el levantamiento la Oficina de Tránsito y Transportes del Meta entendió que continuaba o se dejaba el bien a disposición de este mismo juzgado y para este proceso, por lo que continuó afectado con el embargo.

Por lo tanto, se dispone oficiar nuevamente a dicha Oficina de Tránsito para que levante ese nuevo registro de embargo del rodante mencionado fechado 15 de junio de 2022, sin que quede a disposición de este juzgado. Adjúntese copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86f4a6d6db76f1869450f4ab9691fd84b16a6c61b850450f4617743f9d7b16a**

Documento generado en 28/07/2022 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>